

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 26 de junio del corriente año, se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 20/2025 del Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2025 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería y bajas por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el antedicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de intervención y en la web <https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/hacienda/presupuestos/expedientes-modificacion-credito>, durante el plazo señalado para ser examinado.

Palencia, 26 de junio de 2025.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

1782



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2025 de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para el ingreso, como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, en la categoría de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Medios, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

Expte: DIP/2025/2004

La Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 10 de julio de 2023), acordó aprobar las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo, en la categoría de Trabajador/a Social, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR SOCIAL, TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN (OEP 2023).

PRIMERA. OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección para el ingreso por el turno libre, mediante el sistema de oposición, en la categoría de Trabajador Social, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Medios, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia de 11 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 150 de 15 de diciembre).

2. Las plazas objeto de la presente convocatoria, con indicación de los códigos de puesto de trabajo concretos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Palencia, son las siguientes:

- Número de plazas a convocar: 3
- Código de puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación:

CÓDIGO RPT	SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN
LB49.12.00.08	Servicios Sociales	Guardo
LB49.12.00.09	Servicios Sociales	Herrera de Pisuegra
LB49.12.00.12	Servicios Sociales	Saldaña

3. Las plazas relacionadas en el apartado anterior, pertenecientes al subgrupo A2, están dotadas de las retribuciones correspondientes al subgrupo indicado en la legislación de carácter general y en el Convenio de Personal Laboral de la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos al presente proceso será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener nacionalidad española o, en su caso, la de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.



- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado, diplomado o equivalente en Trabajo Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los/las aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo para desplazamientos.

2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

TERCERA. INSTANCIAS.

1. Lugar y plazo de presentación

1.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.2. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria será de **20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)**. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

1.3. **De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en los procesos selectivos deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.**

Si alguna de las personas participantes presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1.4. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.

1.5. **En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/2025/2004.** Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

1.6. En la solicitud se indicará el número de **referencia de cobro** del documento de autoliquidación de la tasa indicada en el apartado 2 siguiente, además de adjuntar la documentación justificativa del pago. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemáticamente.



1.7. Quienes por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

2. Pago de tasas

2.1. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de **21,00 euros**, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos.

2.2. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación de la Tasa en la Oficina Virtual Tributaria, en el enlace: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA/tasas> o desde la propia Oficina Virtual Tributaria de la Sede Electrónica, atendiendo a las instrucciones que figuran en el anexo II. Los derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

2.3. Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.

2.4. Las personas pertenecientes a familia numerosa de categoría especial estarán exentas de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familia numerosa de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

2.5. Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

2.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

3.1. Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en la forma indicada en el apartado 1.3 de la base tercera, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.

3.2. En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios para la acreditación de las circunstancias justificativas del abono de la tasa reducida, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

CUARTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de **diez días** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.



2. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Selección y, en su caso, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la fase oposición.

3. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

4. Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal de Selección será nombrado por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia y estará constituido por las siguientes personas:

Presidente/a:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de la Diputación Provincial, teniendo al menos uno de ellos la misma categoría que la plaza convocada.
- Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con la misma categoría que la plaza convocada.

Secretario/a:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz, pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por las personas suplentes respectivas, que habrán de designarse simultáneamente con las personas titulares. Todas las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Las personas que formen parte del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de las personas que forme parte del tribunal presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

4. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Presidenta de la Corporación, cuando concurran en su persona alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal colaborador o asesor que estime necesario para el desarrollo del proceso selectivo, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a las personas que formen parte del Tribunal. Asimismo, podrá solicitar de la designación de personal colaborador para la realización de tareas administrativas y de apoyo, siempre que no puedan ser desarrolladas por ninguna persona que forme parte del tribunal.

7. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de las personas aspirantes previamente a la realización de los mismos.



8. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

9. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

10. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

1. SISTEMA SELECTIVO

1.1. El sistema de selección será el de oposición.

1.2. Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

1.3. De conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaria de Estado de Función Pública (BOE núm. 184 de 31 de julio), el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "V". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario, y así sucesivamente.

1.4. Las personas aspirantes serán convocadas, en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

2. PRUEBAS A SUPERAR

La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, teniendo igual valoración en relación a la calificación final del proceso:

A) PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test que versarán sobre el temario anexo I de las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta máximo de un 10% de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 50 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.



Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en el portal Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y del portal Web de la Corporación para la realización del segundo ejercicio.

B) SEGUNDO EJERCICIO: TEÓRICO.

Consistirá en la contestación por escrito de cuatro temas del temario de la Convocatoria, elegidos al azar por el Tribunal, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Un tema de la parte I, correspondiente al bloque de materias generales.
- Tres temas de la parte II correspondiente al bloque de materias específicas, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Un tema de los bloques temáticos 1 a 3 correspondiente al bloque II de materias específicas.
 - Un tema de los bloques temáticos 4 a 6 correspondiente al bloque II de materias específicas.
 - Un tema de los bloques temáticos 7 a 9 correspondiente al bloque II de materias específicas.

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de cuatro horas.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a los opositores señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida, en su caso, la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos. La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos. La calificación se obtiene de la media de la puntuación asignada a cada uno de los temas, siendo necesario que el aspirante obtenga un mínimo de 3 puntos en cada uno de los temas a desarrollar, quedando eliminado en caso contrario.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Corporación convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico.

C) TERCER EJERCICIO: PRÁCTICO.

Quienes hayan resultado aprobados en los dos ejercicios anteriores realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el temario de parte II de materias específicas que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas.

Para su realización el Tribunal podrá permitir, comunicándolo con antelación suficiente, la utilización textos legales sin comentarios, así como máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables ni financieras.

En este ejercicio se valorará en su conjunto la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa aplicable, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a los opositores señalando día y hora para la lectura del supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.



Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. El Tribunal podrá establecer uno o varios supuestos, en cuyo caso, deberá especificar la puntuación parcial asignada a cada uno de los supuestos.

La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN FINAL.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar, respecto de los opositores que hayan superado todos los ejercicios, las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

Los empates en el orden de prelación se resolverán atendiendo a las mejores puntuaciones del tercer, segundo y del primer ejercicio, respectivamente. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el presente proceso.

Las calificaciones finales serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Finalizada la calificación final de las personas aspirantes y publicada la lista de personas aprobadas conforme a la base anterior, el Tribunal formulará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación propuesta de contratación como personal laboral fijo, a aquellas personas aspirantes que hayan sido declaradas aprobadas. En ningún caso podrá rebasarse el número de plazas convocadas.

2. En **los diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores**, las personas declaradas aprobadas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Solicitud de puestos de trabajo de la categoría consignados por orden de preferencia.

3. Las personas propuestas para su contratación deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no formalización del contrato el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

4. Quienes tuviesen la condición de personal funcionario o laboral estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5. Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.



6. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta para su contratación no presentara la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal laboral fijo, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

1. Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá a dictar resolución de adjudicación de los puestos de trabajo, conforme al orden de puntuación alcanzado, a las personas que hayan sido declaradas aprobadas y propuestas por el Tribunal. Las vacantes se adjudicarán siguiendo el orden de puntuación total obtenida y el orden de preferencia solicitado.

2. El personal laboral fijo deberá tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia. No adquirirá la condición de personal laboral fijo la persona seleccionada que, sin causa justificada, no firme el contrato correspondiente a su puesto de trabajo dentro del plazo establecido o de su prórroga.

3. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible contratación como personal laboral en el caso de renuncia de la persona aspirante declarada aprobada, pase a situación de excedencia por servicio en otras Administraciones Públicas, falta de presentación de la documentación establecida en la base octava o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. Las personas aspirantes del proceso que, habiendo obtenido, al menos, 5 puntos en el primero de los ejercicios, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán en la bolsa de empleo de la categoría al objeto de cubrir plazas vacantes o sustituciones como personal laboral temporal en caso necesario.

2. El orden de prelación de la bolsa de empleo se establecerá en función del mayor número de ejercicios superados y de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, no sumando los ejercicios no superados.

3. Los empates en el orden de prelación en la bolsa se resolverán atendiendo a las mejores puntuaciones del tercer, segundo y del primer ejercicio, respectivamente; de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el presente proceso.

4. La presente bolsa, que sustituirá a la que esté actualmente en vigor, tendrá una vigencia de tres años a contar desde el día siguiente a su publicación en el portal web y tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, o, en su caso, hasta la aprobación de cualquier otra que pudiera resultar, ya sea de procesos selectivos convocados para la cobertura de plazas de la misma categoría o procesos desarrollados expresamente para la constitución de bolsas de dicha categoría, en cuyo caso cobrará vigencia la nueva bolsa resultante. La presente bolsa de empleo podrá ser prorrogada en caso de resultar necesario, lo cual se comunicará a la representación del personal.

DECIMOPRIMERA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO

1.1. Cuando surja la necesidad de una contratación de personal laboral temporal, el Servicio de Personal procederá a contactar con las personas integrantes de la lista de la bolsa de empleo por el orden de prelación establecido en la misma.

1.2. El llamamiento se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada por la persona integrante de la bolsa. No obstante, se podrá realizar un aviso mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado por el aspirante. A tal efecto, deberán comunicar y mantener actualizado dichos datos ante el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, siendo responsabilidad exclusiva del integrante en la bolsa de empleo dicha actualización.



Excepcionalmente, en los casos de necesidad de cobertura urgente de determinados puestos de trabajo por circunstancias debidamente justificadas, el llamamiento se realizará telefónicamente, sin perjuicio de remitir el correo electrónico señalado en el párrafo anterior.

1.3. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro horas, a contar desde el momento en que se remita el correo electrónico señalado en el párrafo anterior, para aceptar la oferta de empleo público temporal ofrecida. La aceptación de la oferta formulada deberá realizarse expresamente por la persona interesada mediante contestación escrita al correo electrónico remitido desde la Diputación.

Excepcionalmente, por razones de urgencia debidamente justificadas, podrá aceptarse la oferta en el momento de la llamada telefónica, debiendo dejar constancia mediante diligencia levantada al efecto por el Servicio de Personal, sin perjuicio de contestación por escrito posterior mediante correo electrónico.

1.4. Una vez se acepte expresamente la oferta remitida y la Administración tenga constancia de dicha aceptación, desde el Servicio de Personal se remitirá un nuevo mensaje de correo electrónico citando a la persona interesada para la realización del correspondiente reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral y, en su caso, para que se persone el día, hora y lugar indicado al objeto de firmar el contrato laboral.

1.5. Se considerará que la persona interesada renuncia a la oferta si, en el plazo de veinticuatro horas indicado para su aceptación, no contestara al correo electrónico enviado o, aceptada expresamente la misma, no se personara al acto de firma del contrato de trabajo.

1.6. Intentado sin efecto el llamamiento o rechazada la oferta, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la lista de la Bolsa.

1.7. En el correo electrónico remitido a la persona integrante de la bolsa se incluirá información general de puesto de trabajo ofrecido, así como la duración estimada.

1.8. Finalizada una prestación de servicios la persona trabajadora se reincorporará a la bolsa de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si la prestación de servicios excede de 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora pasará a ocupar el último lugar en la bolsa correspondiente.
- b) Si la prestación de servicios no supera los 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora ocupará el lugar que le correspondiera en la bolsa según la puntuación obtenida.

2. EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

2.1. Causas de exclusión provisional en la bolsa de empleo:

2.1.1. Las personas integrantes de la bolsa de empleo podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, ser excluidos provisionalmente del llamamiento de ofertas de trabajo cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Hallarse trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado, debiendo aportarse certificado del alta correspondiente en la Seguridad Social (informe de la vida laboral) referido a la fecha del llamamiento.
- b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.
- c) Permiso por nacimiento para la madre biológica, permiso de adopción, permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija hasta que alcance la edad de tres años; riesgo durante el embarazo o situaciones asimiladas.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

La acreditación de las causas expresadas en el apartado anterior deberá realizarse, junto con la solicitud, por cualquier medio que justifique la situación.

2.1.2. Las personas que hayan solicitado su exclusión provisional, permanecerán en esta situación, hasta que comuniquen fehacientemente, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, hallarse de nuevo disponibles acreditando, en su caso, con la documentación oportuna esta circunstancia. Una



vez haya finalizado esta situación, pasarán a estar en situación de «Pendiente de llamamiento». La calificación de «Excluido provisional» solamente tendrá un carácter vinculante con las bolsas de empleo vigentes en ese momento.

2.1.3. Se incluirán en esta situación a aquellas personas que rechacen la oferta por cualquiera de las circunstancias indicadas en el apartado primero debidamente justificadas.

2.2. Causas de exclusión definitiva de las bolsas de empleo:

- a) Rechazar, sin causa justificada, las ofertas que se emitan desde la Diputación.
- b) Renunciar, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, a su pertenencia a la bolsa de empleo.
- c) No incorporarse al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez firmado el contrato, con independencia de la responsabilidad disciplinaria en que pudiera haber incurrido.
- d) Renunciar voluntariamente al contrato con la Diputación de Palencia antes de la fecha prevista para su finalización.
- e) Encontrarse en situación de incapacidad permanente o asimilada que incapacite para las funciones esenciales del puesto de trabajo.

DECIMASEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación de Palencia, así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

Las referencias normativas contenidas en los temas que integran el Anexo I serán las vigentes en el momento de publicarse las presentes bases. Si, desde el momento en que se publiquen las bases hasta la realización de las correspondientes pruebas, se produjeran actualizaciones o modificaciones normativas, serán estas últimas las que habrán de tenerse en cuenta por las personas aspirantes.

DECIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda contra la Diputación de Palencia en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Social competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

DECIMOCUARTA. IGUALDAD DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Palencia, 19 de junio de 2025.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.



ANEXO I

TEMARIO

BLOQUE I: PARTE GENERAL

- TEMA 1.** La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.
- TEMA 2.** La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras y la elaboración de las Leyes. El Gobierno y la Administración.
- TEMA 3.** Organización Territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración local en la Constitución.
- TEMA 4.** La Provincia. La Diputación Provincial: organización y competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Especial referencia al Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Palencia.
- TEMA 5.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. Normas generales de actuación. Términos y plazos.
- TEMA 6.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de actos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos.
- TEMA 7.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Garantías del procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa.
- TEMA 8.** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos. Funcionamiento electrónico del sector público.
- TEMA 9.** El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de empleado públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicios.
- TEMA 10.** El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- TEMA 11.** La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.
- TEMA 12.** Los contratos del Sector público. Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Objeto de los diferentes tipos de contratos administrativos. Contratos mixtos y contratos especiales.
- TEMA 13.** La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero.
- TEMA 14.** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto. Transparencia de la actividad pública. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
- TEMA 15.** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.



TEMA 16. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: consulta y participación de los trabajadores.

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

BLOQUE TEMÁTICO 1.- SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

- TEMA 17.** Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Derechos y deberes reconocidos al amparo de la ley. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales. Distribución de competencias. De la financiación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.
- TEMA 18.** Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Definición. Estructura. Acceso a los servicios sociales, información, valoración y seguimiento. Prevención (envejecimiento, exclusión). Apoyo a la Familia. (Violencia de Género, dependencia, menores, conciliación). Apoyo a la autonomía personal (dependencia y discapacidad).
- TEMA 19.** Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Atención social en contexto comunitario (infancia, VVG, dependencia, inclusión social). Protección jurídica y tutela (infancia, dependencia). Apoyo para necesidades básicas (inclusión social, VVG, menores).
- TEMA 20.** Recursos previstos de los servicios sociales a desarrollar por las corporaciones locales. Marco jurídico: acuerdo marco. Objeto y obligaciones de las entidades locales. Programas y servicios Sociales Básicos. Programas y servicios de Inclusión social y Víctimas de Violencia de Género. Programas y servicios Dependencia y discapacidad, Programas y servicios: infancia y Conciliación de la vida familiar y laboral.
- TEMA 21.** Equipos de Acción Social Básica y Equipos Multidisciplinares Específicos. Normativa que regula su funcionamiento. Regulación, cometidos y procedimientos de actuación.

BLOQUE TEMÁTICO 2.- EL TRABAJO SOCIAL

- TEMA 22.** Técnicas documentales en trabajo social. Estructura y contenidos fundamentales. El informe social como instrumento técnico del trabajador social. Concepto, estructura y objetivos. Finalidad y tipos. Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la atención social prestada al ciudadano.
- TEMA 23.** La Historia Social única. Sistemas de Información SAUSS. Roles. Acceso. Coordinador de caso. Apertura de Historias Sociales. Valoraciones y Prestaciones. Seguimientos. El programa SAUSS y Dependencia. Valoración funcional y social.
- TEMA 24.** La intervención social a nivel individual y familiar: metodología y técnicas a utilizar. La técnica de la entrevista. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria. Actitudes y habilidades fundamentales del profesional. Estrategias comunicacionales. La metodología de Intervención centrada en la persona. El proyecto individualizado de intervención.

BLOQUE TEMÁTICO 3.- ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD.

- TEMA 25.** Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y normativa de desarrollo I. Disposiciones generales; El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: Configuración del Sistema. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: Prestaciones económicas. Servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado. Incompatibilidad de las prestaciones.
- TEMA 26.** Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y normativa de desarrollo II: La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho. Financiación del Sistema y aportación de los beneficiarios. La calidad y eficacia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia
- TEMA 27.** Intensidad de Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Solicitud. Intensidad de protección de los servicios. Prestaciones económicas. Requisitos y condiciones de acceso. Deducciones.



Régimen de incompatibilidades. Traslado de la persona beneficiaria. Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006.

- TEMA 28.** Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones del SAAD en Castilla y León. Procedimientos de acceso a recursos de atención a personas dependencia y discapacidad en Castilla y León. Compatibilidad de las prestaciones.
- TEMA 29.** Procedimiento para el reconocimiento, valoración e intervención a personas en la situación de Discapacidad. Reconocimiento. Normativa. Red de atención social a personas con discapacidad: requisitos y acceso. Tercer Sector en la atención a la discapacidad en Castilla y León
- TEMA 30.** Procedimiento de valoración de dependencia e instrumentos de valoración de la capacidad funcional. Baremo de valoración de la dependencia. Criterios de aplicación. Descripción. Determinación de la severidad de la dependencia. Aspectos relativos al procedimiento.
- TEMA 31.** Valoración social de personas dependientes. Valoración social y baremos, que afecte directamente a la intervención desde los CEAS. Contenidos, metodología y procedimientos.
- TEMA 32.** Las personas mayores: aspectos físicos del envejecimiento. Aspectos psicológicos del envejecimiento Aspectos sociales y características sociodemográficas de las personas mayores en España y en la Comunidad de Castilla y León. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad.
- TEMA 33.** Diagnóstico y Atención a personas con demencia I: Deterioro cognitivo: definición, criterios y nomenclaturas. Diagnósticos clínicos, etiología y codificación en CIE 10. Deficiencias más frecuentes en el Área cognitiva, motora, conductual y psicológica. Limitaciones asociadas a las demencias en tareas BVD.
- TEMA 34.** Diagnóstico y Atención a personas con demencia II: Evolución habitual de la enfermedad de alzheimer y otras demencias: fases, cronicidad, brotes. Valoración: informe de salud, entrevista y otros métodos de valoración: contenidos y metodología. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona: tratamiento farmacológico y no farmacológico. Intervenciones no farmacológicas con personas con demencia relacionadas con las Actividades de Vida Diaria (AVD), calidad de vida y el abordaje afectivo, cognitivo y psicomotriz.
- TEMA 35.** Atención a personas con demencia por cuidadores no profesionales. Impacto del cuidado en el cuidador informal. Evaluación de los cuidadores: metodología y contenidos. Recursos para cuidadores de enfermos con demencia. Intervención individual y familiar: programa de intervención psicoeducativo, grupo de apoyo, apoyo telefónico y programas de respiro.
- TEMA 36.** Conceptos básicos de Enfermedad Mental Grave y Duradera (EMGD). Definición y causas. Diagnóstico Clínico. Duración de la enfermedad. Tratamientos no farmacológicos. Esquizofrenia, Trastorno Esquizotípico, Trastornos Delirantes, Trastornos Esquizoafectivos. Trastorno Bipolar, Episodio Depresivo Grave con síntomas psicóticos, Trastornos Depresivos Graves recurrentes. Trastorno Obsesivo-Compulsivo. Trastorno Límite de la Personalidad.
- TEMA 37.** Conceptos básicos de otras patologías psiquiátricas. Definición y causas. Diagnóstico Clínico. Duración de la enfermedad. Tratamientos no farmacológicos. Trastornos de ansiedad. Trastornos de alimentación y de sueño-vigilia.
- TEMA 38.** Abordaje desde el Sistema de Servicios sociales básicos y el trabajador social de problemas de salud mental. Alteraciones de la conducta. Falta adherencia al tratamiento. Ideación y conductas suicidas o autolíticas. Consumo de tóxicos.
- TEMA 39.** La Salud Mental: aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención social con personas con problemas de salud mental.
- TEMA 40.** Aspectos generales de la Evaluación funcional, de necesidades y de la calidad de vida de personas con EMGD. Impacto de los Problemas de Salud Física en las Personas con Trastorno Mental Grave. Aspectos funcionales en el baremo de valoración de la dependencia (BVD). Atención social. Restricciones para la actividad y la participación en las personas con EMGD. Factores ambientales y personales que afectan a las personas con EMGD.



- TEMA 41.** Aspectos generales de la Evaluación funcional, de necesidades y de la calidad de vida de personas con otras situaciones de dependencia I: Parkinson y Esclerosis múltiple. Descripción y Evolución habitual de la situación. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona. Aspectos funcionales. Limitaciones en la actividad y capacidad funcional según el estadio de la enfermedad. Influencia del entorno. Abordaje de la valoración, orientaciones para la Interpretación del informe de salud. Mejora del desarrollo de la entrevista: pautas y recursos.
- TEMA 42.** Aspectos generales de la Evaluación funcional, de necesidades y de la calidad de vida de personas con otras situaciones de dependencia II: Parálisis cerebral y autismo. Descripción y Evolución habitual de la situación. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona. Aspectos funcionales. Limitaciones en la actividad y capacidad funcional según el estadio de la enfermedad. Influencia del entorno. Abordaje de la valoración, orientaciones para la Interpretación del informe de salud. Mejora del desarrollo de la entrevista: pautas y recursos.
- TEMA 43.** Aspectos generales de la Evaluación funcional, de necesidades y de la calidad de vida de personas con otras situaciones de dependencia III: Sordoceguera y discapacidad intelectual. Descripción y Evolución habitual de la situación. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona. Aspectos funcionales. Limitaciones en la actividad y capacidad funcional según el estadio de la enfermedad. Influencia del entorno. Abordaje de la valoración, orientaciones para la Interpretación del informe de salud. Mejora del desarrollo de la entrevista: pautas y recursos.
- TEMA 44.** Adicciones a sustancias: conceptos básicos. Diagnóstico y tratamiento integrado. Epidemiología del consumo de drogas en España y Castilla y León. Percepciones, creencias y estados de opinión. Comorbilidad psiquiátrica (patología dual) en pacientes drogodependientes.
- TEMA 45.** Prevención del consumo de drogas. Bases científicas de la prevención del consumo de drogas. Conceptos básicos. Prevención universal, selectiva e indicada. Factores de riesgo y de protección. Teorías y modelos explicativos. Estrategias efectivas de prevención. La disminución de los riesgos y la reducción de los daños en consumidores de drogas.
- TEMA 46.** La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León: Título preliminar. Disposiciones Generales. La reducción de la demanda a través de las medidas preventivas. Las medidas generales de asistencia e integración social. El Sistema de Asistencia e Integración Social del drogodependiente
- TEMA 47.** El Plan Autonómico de Drogas de Castilla y León 2024-2030. Alcance del plan. Principios estratégicos y criterios de actuación. Líneas estratégicas y acciones clave. Evaluación

BLOQUE TEMÁTICO 4.- LA ATENCIÓN EN DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y COMUNITARIO: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, TELEASISTENCIA Y OTRAS PRESTACIONES EN DOMICILIO.

- TEMA 48.** Reglamento regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria en la Provincia de Palencia. Definición de los servicios. Usuarios del servicio. Comisión técnica de atención a la dependencia. Procedimiento de admisión. Régimen de prestación del servicio. Disposiciones adicionales, derogatorias y finales. Decretos de desarrollo del reglamento.
- TEMA 49.** Normativa autonómica. Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio. El baremo de acceso al servicio. Normas de procedimiento. Orden FAM/1057/2007, de 31 de mayo, por el que se regula el baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio. Proyecto de Atención Individualizada de Ayuda a Domicilio. Procedimiento y contenidos.
- TEMA 50.** Ayudas técnicas. Tecnología del mercado general. Entornos adaptables. Tecnología de apoyo o tecnología de la rehabilitación. Prestación económica para productos de apoyo y la eliminación de barreras en el domicilio para la accesibilidad. Normativa autonómica y provincial. Requisitos. Carácter de la prestación.



- TEMA 51.** El cuidador familiar. El papel de la persona cuidadora. Autocuidado. Valoración social de los cuidados en el entorno familiar. Actuaciones propias de los Centros de Acción Social de formación y apoyo al cuidador. Medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales en Castilla y León.
- TEMA 52.** La formación de personas cuidadoras no profesionales de personas dependientes: Contenidos básicos y metodología. Autocuidado. Personas con demencia. Personas enfermedad mental. Otras personas dependientes: ACV y otros trastornos neurodegenerativos.
- TEMA 53.** Actuaciones propias de los Centros de Acción Social de la atención a personas dependientes en domicilio orientadas a la promoción de la autonomía personal I: Equipos para la Promoción de la autonomía Personal: objetivos, funciones, niveles metodología y recursos. Detección, información y verificación de criterios de inclusión. El papel de los CEAS en la captación y derivación de casos. Rol de los profesionales que intervienen. Valoración inicial. Presentación del programa al usuario y cuidadores. Valoración específica de cuidador, entorno y persona dependiente.
- TEMA 54.** Actuaciones propias de los Centros de Acción Social de la atención a personas dependientes en domicilio orientadas a la promoción de la autonomía personal II: A gusto en casa e Intecum: objetivos, funciones, niveles metodología y recursos. Detección, información y verificación de criterios de inclusión. El papel de los CEAS en la captación y derivación de casos. Rol de los profesionales que intervienen. Valoración inicial. Presentación del programa al usuario y cuidadores.
- TEMA 55.** Malos tratos a personas mayores. Definición y tipos. Análisis de variables intervinientes. Teorías causales de los malos tratos. Situaciones/Valoración del maltrato a personas mayores y/o dependientes: factores de riesgo, instrumentos de detección e indicadores. Perfil de la víctima y del responsable de los malos tratos. Barreras para la detección parte de la persona mayor víctima de malos tratos, del responsable de los malos tratos, de los profesionales y otras de tipo cultural.
- TEMA 56.** Detección y prevención de conductas suicidas. Definición. Mitos. Exploración clínica. Factores de protección y riesgo. Evaluación de la conducta suicida: exploración, factores de riesgo y factores precipitantes. Señales de alerta. Actuaciones por parte del profesional de Servicios Sociales.

BLOQUE TEMÁTICO 5.- PROTECCIÓN A LA INFANCIA

- TEMA 57.** Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor. Derechos del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil: Actuaciones en situación de desprotección del menor.
- TEMA 58.** El sistema de protección a la Infancia en Castilla y León: actuaciones de prevención, protección, riesgo y desamparo. Procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevar a cabo la acción de protección de menores en situación de riesgo o de desamparo en Castilla y León. Declaración de Riesgo: procedimiento.
- TEMA 59.** El sistema de protección a la Infancia en Castilla y León: Competencias y cometidos que pudieran afectar a CC.LL. Programas de la acción de protección, niveles de la acción de protección. Protección a la Infancia en Castilla y León: apoyo a la Familia. Medidas y actuaciones de Apoyo a la Familia. Competencias de las Entidades Locales.
- TEMA 60.** Necesidades en la infancia y la adolescencia. Ejercicio positivo del rol parental y adquisición de habilidades y competencias necesarias para una adecuada atención a estas necesidades. Investigación y/o valoración por parte del trabajador social de la desprotección: factores de riesgo y factores de protección. Contenidos, metodología e indicadores.
- TEMA 61.** Maltrato Infantil y sus diferentes manifestaciones. Concepto y tipología. Valoración de situaciones de desprotección de menores: riesgo social, maltrato y/o abuso infantil. Concepto y tipología. Indicadores de maltrato. Factores de riesgo. Consecuencias en el desarrollo del niño. Niveles de gravedad del maltrato y organismos competentes en función de la gravedad del maltrato encargados de la prevención, valoración e intervención. Programas y técnicas de intervención en el maltrato infantil intrafamiliar.



TEMA 62. Metodología y Servicios de Apoyo preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en situación de Riesgo. Recepción del caso. Información y valoración inicial. Plan de caso. Derivación. La coordinación con el Equipo de Intervención Familiar.

TEMA 63. Programa Construyendo Mi futuro y Servicio de Atención en Centros de Día para el apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo. Intervención de caso en riesgo leve desde los CEAS: Actuaciones preventivas para Familias con hijos menores en situación de riesgo.

BLOQUE TEMÁTICO 6.- EXCLUSIÓN SOCIAL

TEMA 64. La exclusión social. Concepto. Indicadores sociales. Dimensiones de la Exclusión. Instrumentos de diagnóstico multidimensional de la exclusión social. Valoración psicosocial a personas en riesgo de exclusión social. Contenidos, metodología y procedimientos. Valoración. La intervención Social para la Inclusión. Trabajo de Casos.

TEMA 65. Las personas sin hogar: Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social. Minorías étnicas e inmigración. Aspectos socio-demográficos y culturales. Actuación del trabajador social.

TEMA 66. La población inmigrante: refugiados y asilados. Legislación aplicable. Aspectos sociodemográficos de los movimientos migratorios y su repercusión en el trabajo social. Situación de la población inmigrante en la provincia de Palencia: aspectos demográficos, sociales y recursos disponibles. Actuaciones de los servicios sociales en materia de arraigo y reagrupamiento familiar.

TEMA 67. El proyecto Individualizado de Inserción: concepto y contenidos. Niveles de intervención. Valoración de la empleabilidad: indicadores y metodología. Criterios técnicos para elaboración de Proyectos individualizados de Inserción.

BLOQUE TEMÁTICO 7.- LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA. RED DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

TEMA 68. La Renta Garantizada de Ciudadanía: objeto. Principios. Concepto. Finalidad. Requisitos de los destinatarios. Contenido obligacional. Cuantía de la prestación. Normas generales sobre el procedimiento. Modificaciones.

TEMA 69. Red de Protección e Inclusión a personas y familias. La ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección e Inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León: Objeto. Finalidad. Personas destinatarias. Estructura de la Red. Recursos de la Red. Funcionamiento de la Red. Medidas de Apoyo a la Red. Coordinación de la Red de Protección.

TEMA 70. Actuaciones de los servicios sociales básicos en materia de vivienda. Insolvencia hipotecaria. Información y orientación sobre recursos para programa de ayudas al alquiler y vivienda joven en el ámbito provincial y autonómico. Valoración de vulnerabilidad.

TEMA 71. Prestación económica destinada a la Atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. Normativa autonómica y provincial y procedimientos de valoración e instrucción. Normativa, contenido y procedimiento de otras prestaciones relacionadas con bono social eléctrico. Servicio Integral de Apoyo a las Familias en situación de Insolvencia Hipotecaria.

TEMA 72. Otras prestaciones no dependientes de servicios sociales. La protección Social de personas desempleadas y/o riesgo de exclusión: Ingreso Mínimo Vital (IMV) y prestación hijo a cargo; subsidio por desempleo; Programa de Activación del Empleo (PAE); Programa Personal de Integración y Empleo (PIE).

TEMA 73. Otras prestaciones: prestaciones no contributivas. Pensión de invalidez. Pensión de jubilación. Reconocimiento Familia numerosa: ventajas fiscales y otras bonificaciones. Ayudas a natalidad. Normativa, contenidos y procedimiento de otras prestaciones relacionadas con Educación y vivienda.

BLOQUE TEMÁTICO 8.- VIOLENCIA DE GÉNERO.

TEMA 74. La Violencia de Género. Marco conceptual de la violencia doméstica. El ciclo de la violencia. Consecuencias. Tipología de la violencia. El profesional ante la víctima: estrategias de intervención. La valoración de la situación de violencia de Género. Factores de



vulnerabilidad. Factores de protección. Escalas. Situaciones de especial vulnerabilidad en materia de violencia de género. Proceso de atención a víctimas. Intervención y tratamiento a maltratadores.

TEMA 75. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de Género. Tutela institucional.

TEMA 76. Regulación autonómica en materia de Violencia de Género. Concepto y formas de violencia de Género. Modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero". Estructura de la Red de atención a las víctimas de Violencia de Género en Castilla y León. Prestaciones y actuaciones del modelo de atención.

BLOQUE TEMÁTICO 9.- METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN SOCIAL.

TEMA 77. Las necesidades sociales. Marco teórico. Perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Diagnóstico de necesidades. Las nuevas necesidades sociales.

TEMA 78. Metodología de planificación. Dimensiones y funciones de la planificación en servicios sociales. Tipología. El proceso de planificación: fases y metodología. Recursos técnicos de la planificación. Establecimiento de objetivos. Tipos.

TEMA 79. La evaluación en Servicios Sociales. Origen y delimitación conceptual. Evaluación cualitativa y cuantitativa. Implantación. Seguimiento. Técnicas específicas: DAFO, PERT, diagramas de flujos, árbol de problemas, diagrama de Ishikawa.

TEMA 80. Trabajo social grupal y comunitario: modelos y técnicas de intervención social grupal a aplicar en los servicios sociales de atención social primaria y de atención social especializada. Modelos y técnicas de trabajo con redes comunitarias. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria.

TEMA 81. Dinámicas grupales. Tipología grupal. Técnicas de Animación Grupal para análisis, evaluación y resolución de conflictos. Habilidades Sociales: comunicación, negociación; resolución de conflictos y toma de decisiones. Dirección de reuniones. Objetivos. Tipos de reunión. Organización. Preparación.

TEMA 82. Envejecimiento activo. Índice de Envejecimiento Activo en Castilla y León. Normativa y recursos relacionados con el envejecimiento activo y la atención a las personas mayores en Castilla y León. Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León: perfil demográfico, recursos, principios. Áreas Temáticas, actuaciones y ejes. Experiencias innovadoras. Club de los 60. Actuaciones en materia de soledad no deseada en Castilla y León.

TEMA 83. Actuaciones grupales comunitarias de atención a exclusión social, infancia, discapacidad y dependencia. Áreas de Actuación. La Acción Social Comunitaria en el ámbito de los Servicios Sociales: niveles de Intervención. Áreas o contenidos de la intervención. Objetivos. Actuaciones. Metodología y Procesos de Intervención.



ANEXO II**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS****Seleccione **Pagar tasas****

Cumplimente la Autoliquidación, del siguiente modo:

1. Complete el apartado TITULAR.
2. Complete el apartado ¿QUE QUIERES PAGAR? Indicando:
 - En selecciona el municipio/servicio gestor donde realizar la solicitud, elegir del desplegable **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
 - En selecciona una tasa: **TASA PROCESOS SELECTIVOS.**
3. Complete el apartado CODIGO CONVOCATORIA con el indicado en las Bases de la convocatoria **DIP/2025/2004**
4. **Elija la tarifa** correspondiente del desplegable.
5. En el apartado RESUMEN, compruebe los datos mostrados y elija entre las opciones --> DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO/ PAGAR.
6. Si se opta por DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO, con el documento impreso deberá pagar en las entidades financieras colaboradoras¹ en el plazo que se indica en el mismo.
7. Si hubiese optado por PAGAR, se desplegará una pantalla con los datos del recibo y marcando REALIZAR PAGO se desplegará otra pantalla, para introducir los datos de su tarjeta hasta completar los pasos que se exigen, finalizando en la pestaña de PAGAR.
8. Una vez concluidos los trámites y pagado el recibo, deberá obtener el justificante de pago para acompañar con la solicitud e indicar el número de Referencia de cobro en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Haga clic en el enlace AUTOLIQUIDACIONES, después de leer las INSTRUCCIONES de cumplimentación.

AUTOLIQUIDACIONES

¹ En Entidades bancarias: Unicaja, Banco Santander, BBVA, Cajamar, Caixabank, Banco Sabadell. On Line: URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es>. En OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€ENVIO.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUSEOS Y COLECCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de fecha 19 de junio de 2025, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de abril de 2025 se publicó la "Convocatoria de subvenciones a museos y colecciones de la provincia de Palencia para mantenimiento de gastos (BDNS: 825265)", dotada con una cuantía inicial de 45.000 €, de los cuales 12.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.33300.46201.114 para subvenciones a museos y colecciones cuya titularidad corresponda a ayuntamientos, 1.000 € consignados a la aplicación 52.33406.46801.114 para subvenciones a museos y colecciones cuya titularidad corresponda a entidades locales menores, 32.000 € consignados en la aplicación presupuestaria 52.33300.48901.114 para subvenciones a museos y colecciones privadas

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Cultura en sesión celebrada en fecha 3 de junio de 2025 en virtud de la competencia asignada en la Base 7ª.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 45.000 €, de los cuales 12.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.33300.46201.114 para subvenciones a museos y colecciones cuya titularidad corresponda a ayuntamientos, 1.000 € consignados a la aplicación 52.33406.46801.114 para subvenciones a museos y colecciones cuya titularidad corresponda a entidades locales menores, 32.000 €, y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 12ª de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en las bases 11ª y 12ª de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el **30 de octubre de 2025**.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Recursos.

- Museos y colecciones cuya titularidad corresponde a entidades locales

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera

